

TARJETAS DE CRÉDITO COTIZACIÓN

Rut Titular		
Nombre Titular		
Plazo Vigencia		
Fecha de Cotización		

I. Producto Principal

CódigoSubproducto	
Nombre Producto	
Cupo Total (en pesos)	
Cupo Total Avance(en pesos)	
Cupo Cupo Internacional(en dólares USA)	
Plazo de vigencia de Tarjetas (años)	
Plazo de vigencia de Contrato (años)	
Costo Anual de Mantención (pesos)	

II. Otros Cargos

APERTURA TARJETA	
AVANCES EN EFECTIVO	
SUPER AVANCE EN CUOTAS	
COMPRA DIVISAS	
REEMISION Y ENTREGA EXPRESSTARJETA	
COMPRAS INTERNACIONALES	
AVANCES EN EL EXTRANJERO	
MANTENCIÓN UF	

III. Tasas y CAE

Tasa Mensual	
Crédito Rotativo	
Compra en Cuotas	
Avances en Efectivo	

CAE Crédito Rotativo	
CAE Compra en Cuotas	
CAE Avances en Efectivo	
CAE SuperCrédito	
CAE Prepago	

* Toda CAE se calcula sobre un supuesto de gasto mensual de 10UF. Tasas y CAE informadas son las vigentes a la fecha de la Cotización indicada arriba para operaciones cursadas dentro del plazo de vigencia de la cotización. Tasas y CAE son esencialmente variables cada mes, durante la vigencia del contrato.

IV. Gastos Adicionales

No Hay

V. Costos por Atraso

MORA			
Tramos Cobro UF	Interés Mora		
150 200 UF			
5000 UF			
>5000 UF			
GASTO DE COBRANZA			
Días	Hasta UF 10	Mayor a UF 10 y Menor a UF 50	Mayor a UF 50
16			
33			
66			

VI. Cierre Voluntario

"El derecho a pagar anticipadamente o prepagar es un derecho irrenunciable, de conformidad al artículo 10 de la Ley N 18.010"

Este documento se emite en conformidad al artículo 17 G de la Ley 19.496 y corresponde a la cotización de la tarjeta de crédito arriba precisada a la derecha de la glosa Nombre Producto. No aplica a otras tarjetas de crédito diferentes de la precisada. Los valores informados son los vigentes a la Fecha de Cotización señalada arriba. Esta cotización expira transcurrido el plazo de vigencia arriba informado. El contrato financiero de la tarjeta de crédito puede terminar anticipadamente en la forma y situaciones contempladas en el mismo contrato. Se deja constancia que, en evento de término anticipado del mencionado contrato no se efectuará reembolsos de costos, comisiones ni cargos. Las tarjetas de crédito pueden ser suspendidas durante su vigencia por causales objetivas contempladas en el contrato, entre ellas, por mora en el pago mínimo o por exceso de utilización de algún cupo. En las tarjetas de crédito, las tasas mensuales de interés y la carga anual equivalente (CAE) se anuncian en los estados de cuenta mensual de la tarjeta emitidos al cliente, anticipadamente, para el siguiente período de facturación y son esencialmente variables, mes a mes, durante la vigencia del contrato.

Firma Cliente

Firma Agente